

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES XII

Caracas, lunes 29 de septiembre de 2014

Número 40.507

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.275, mediante el cual se nombra a los ciudadanos y ciudadanas que en él se mencionan, como Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva del Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos

Providencia mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan, como Miembros de la Junta Administradora Ad-Hoc, a cuyo cargo se encuentra la Ejecución de la Medida Preventiva de Ocupación del Concesionario «La Venezolana», C.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones permanente de esta Superintendencia, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Fundación «Gran Misión Saber y Trabajo»

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ebild Karina Guerrero Pernía, como Delegada Estatal para el estado Táchira, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alexander Rafael Vegas Jiménez, como Gerente de Procura de Insumo y Maquinarias, de esta Fundación.

Fundación Misión Nevado

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 021/2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, en los términos que en ella se especifican.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Rodríguez Doval, como Director de Salud Veterinaria y Albergues.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Geilin Mariont de Sousa Monroy, como Directora del Despacho, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ONA

Providencia mediante la cual se designa a los Miembros del Consejo del Fondo Nacional Antidroga (ONA), integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se designa a los Miembros del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados (SNB), integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA ONAPRE

Providencia mediante la cual se dicta el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos aplicable a los Órganos y Entes del Sector Público.-(Véase N° 6.144 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Generala de Brigada Franci Josefina Romero Padrón, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se delega en la ciudadana Generala de Brigada Franci Josefina Romero Padrón, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), la facultad de suscribir los Contratos de Obras y demás documentos necesarios para la ejecución de los recursos para los Proyectos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resoluciones mediante las cuales se corrige por errores materiales las Resoluciones N° 076, 077 y 080, de fecha 19 de septiembre de 2014, en los términos que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se mencionan, como Directores Generales, Encargados, de las Oficinas que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Marjorie Josefina Cadenas Rincones, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Enrique Constant Machado, como Coordinador de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología «Dr. Federico Rivero Palacio».

CENIT

Providencias mediante las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se mencionan, en su carácter de sus respectivos cargos, las competencias que en ellas se señalan, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA, HÁBITAT Y EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Yadira Baltodano de Oliveros, como Directora General, Encargada, de la Oficina de Recursos Humanos, de este Ministerio.

Fundación Misión Hábitat

Providencia mediante la cual se designa a los nuevos integrantes de la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, conformada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se especifican, como Miembros Principales y Suplentes del Comité para la ejecución del Compromiso de Responsabilidad Social, de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ALIMENTACIÓN**

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos como Directores de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Omarys Eden Aparicio Aparicio, como Cuentadante responsable de los Fondos en avance y anticipo que le sean girados a la Unidad Administrativa Desconcentrada Ordenadora de Pago, con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Empresa Mercado de Alimentos, C.A. (MERCAL, C.A.), la cual queda integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se especifican, como Directores Principales de la Junta Directiva de la Empresa del Estado Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos, S.A. (PDVAL) y sus respectivos Suplentes.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se mencionan, como Jefes de las Divisiones de las Unidades Administradoras Desconcentradas de este Ministerio, Encargados.

**ALCALDÍA BOLIVARIANA
DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**

Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas que en ellas se señalan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.275

29 de septiembre de 2014

**NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4° y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo previsto en los artículos 20 y 22 del Documento Constitutivo Estatutario del Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal.

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República**

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de Marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de Marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ALBERTO ERNESTO BARRIOS GAMBOA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.523.583, como **DIRECTOR PRINCIPAL** del **BANCO DEL TESORO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, en sustitución del ciudadano **MANUEL ANTONIO BARROSO ALBERTO**, titular de cédula de identidad N° V-10.351.543.

Artículo 2°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto la **JUNTA DIRECTIVA** del **BANCO DEL TESORO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, quedara integrada de la siguiente manera:

1. Directores PRINCIPALES de la JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DEL TESORO, C.A., BANCO UNIVERSAL:

RAFAEL ELÍAS GIL	C.I. N° V-8.659.351
YILDA MARLENE PLAZA ZAMBRANO	C.I. N° V-5.566.520
MARIA EUGENIA URBINA ARIAS	C.I. N° V-5.592.127
HENRY GALVIZ CASTRO	C.I. N° V-11.165.349
ALBERTO ERNESTO BARRIOS GAMBOA	C.I. N° V-5.523.583

2. Directores SUPLENTEs de la JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DEL TESORO, C.A., BANCO UNIVERSAL:

LORNA JOSEFINA ROMERO RODRÍGUEZ	C.I. N° V-5.072.925
JOSÉ ALBERTO GUÉDEZ LEÓN	C.I. N° V-7.103.057
ROLANDO JOSÉ SANTOS COLMENTER	C.I. N° V-15.752.168
RODOLFO MEDINA DEL RÍO	C.I. N° V-17.387.151
JOSÉ MANUEL GONCALVES LUQUE	C.I. N° V-9.664.309

La ciudadana **DIXORYS LOURDES CACHIMA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.582.971, ejercerá el cargo de **PRESIDENTA DEL BANCO DEL TESORO, BANCO UNIVERSAL, C.A.**, de conformidad con la designación efectuada según Decreto N° 773 de fecha 05 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.349, de la misma fecha.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE
LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS**

Caracas, a los 29 días del mes de septiembre de 2014

AÑOS 204°, 155°, 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 051/2014

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos, designado mediante Decreto N° 1.174, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 40.473 de fecha 12 de agosto de 2014, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.340, en fecha 23 de enero de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Superintendencia por los numerales 1, 2, 3 y 9 del artículo 11 del Decreto N° 600 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.340 de fecha 23 de enero de 2014, y actuando de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 6 del artículo 39, así como en el artículo 77 *ejusdem* y en aplicación de artículo 41 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y de acuerdo a lo establecido en la Providencia Administrativa No. 014-2014, de fecha 16 de junio de 2014, publicada en Gaceta Oficial, No. 40.435 de fecha 17 junio de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en este Despacho,

Dicta la presente;

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designan **Miembros de la Junta Administradora Ad-Hoc**, a cuyo cargo se encuentra la ejecución de la **Medida Preventiva de Ocupación del Concesionario "La Venezolana", C.A.**, R.I.F J-40219180-4, dictada en fecha 16 de mayo de 2014, mediante Providencia N° MP/2014/8411, y ampliada mediante Providencia N° 014-2014, de fecha 16 de junio de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de fecha 17 junio de 2014, por **AVOCACIÓN** del Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos; a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	LUZMILA DEL CARMEN ABREU	V.- 6.002.829
2	YZQUEYA OSES RODRÍGUEZ	V.- 14.331.821
3	LEYDUIN MORALES CASTRILLO	V.- 15.573.074
4	VÍCTOR MARTÍNEZ ROJAS	V.- 11.938.482
5	OMAR CALDERA RODRÍGUEZ	V.- 14.167.595
6	RODOLFO OCANDO BRACHO	V.- 10.447.963
7	NIEVES JAIMES ROJAS	V.- 5.608.064

Artículo 2. La Junta Administradora Ad-Hoc será presidida por la ciudadana **LUZMILA DEL CARMEN ABREU**, titular de la cédula de identidad Nro. **V.- 6.002.829**, quien tendrá a su cargo la coordinación de sus actividades, la suscripción de las comunicaciones y actuaciones que emanen de su seno y la dirección de los debates en sus sesiones.

Artículo 3. La Presidenta y los Miembros de la Junta Administradora Ad-Hoc a que refiere la presente Providencia Administrativa ejercerán las atribuciones que le fueron conferidas en la Providencia Administrativa N° 014-2014, de fecha 16 de junio de 2014 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de fecha 17 junio

de 2014, sustituyendo a quienes en dicha Providencia fueron designados, los cuales cesarán en sus funciones a partir de la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa, tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Superintendente Nacional para la Defensa de los
Derechos Socio Económicos

Decreto N° 1.174, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.473, de fecha 12 de agosto de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENTE NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

Caracas, a los 29 días del mes de septiembre de 2014

AÑOS 204°, 155° Y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 052/2014

El Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, **ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N°. **V-11.874.945**, designado mediante Decreto N° 1.174 de fecha 12 de agosto de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.473 de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.340 de fecha 23 de enero de 2014; de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva N°. 041/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.490, en fecha 04 de septiembre de 2014 y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, en este Despacho,

Dicta la presente;

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Se constituye la Comisión de Contrataciones Permanente de la Superintendencia Nacional de Defensa de los Derechos Socioeconómicos, que ejecutará los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios de conformidad a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2.- La Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Defensa de los Derechos Socioeconómicos estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas las áreas jurídica, económica-financiera y técnica.

Artículo 3.- La Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE) estará integrada de la siguiente manera:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	CEDULA DE IDENTIDAD
JURIDICA	CESAR LEOPOLDO FERRER DUPUY	V-13.087.434
ECONOMICA-FINANCIERA	AVILIO ANTONIO LAVARCA BRACHO	V-9.782.576
TECNICA	JONATHAN GABRIEL DUNO GARCIA	V-19.616.906
AREA	MIEMBROS SUPLENTE	CEDULA DE IDENTIDAD
JURIDICA	ANA CRISTINA BRACHO VALLARINO	V-18.293.174
ECONOMICA-FINANCIERA	OMAR JOSE CALDERA RODRIGUEZ	V-14.167.595
TECNICA	CARLOS VICENTE GARCIA GOMEZ	V-11.474.082

Artículo 4.- Igualmente formaran parte de la presente Comisión de Contrataciones un secretario (a) con su respectivo suplente, con derecho a voz, más no a voto siendo designadas las siguientes personas:

SECRETARIA	CECILIA CAROLINA LEAL AGUIN	V-22.348.801
SUPLENTE	MARÍA GABRIELA GAIVIS COVA	V-16.301.694

Artículo 5.- La secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las siguientes atribuciones:

1. Coordinar la logística para la celebración de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, y convocar a sus miembros a las reuniones.
2. Suscribir las notificaciones y demás comunicaciones emanadas de la Comisión de Contrataciones.
3. Solicitar información a las oferentes o contratistas que participen o puedan participar en los procedimientos de selección de contratistas.
4. Elaborar la agenda respectiva, a los fines de suscripción por parte de los miembros de la Comisión de Contrataciones.
5. Conformar y foliar de manera cronológica los expedientes por cada modalidad de selección de contratista que se ejecute, en los cuales deberán estar contenidos todos los actos, informes, opiniones y demás documentos que se reciban, generen o consideren, todo conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
6. Asignar un número a cada modalidad de selección de contratista que se ejecute.
7. Certificar copia de los documentos contenidos en los expedientes de contratación.
8. Suscribir el informe de recomendación en conjunto con los miembros de la Comisión de Contrataciones.
9. Levantar acta de cada reunión de la Comisión de Contrataciones.
10. Cualquier actividad que le asigne la Comisión de Contrataciones, conforme a la normativa legal y reglamentaria que regule la materia.

Artículo 6.- Las funciones correspondientes a la Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Defensa de los Derechos Socioeconómicos serán las establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Artículo 7.- La Comisión de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Defensa de los Derechos Socioeconómicos deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo 8.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

ANDRÉS ELOY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Superintendente Nacional para la Defensa
De los Derechos Socioeconómicos

Designado mediante Decreto Presidencial 1174
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.473 de Fecha 12/08/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FUNDACION "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"

Caracas, 22 de septiembre de 2014
AÑOS 204°, 155° y 15°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0076

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO", ciudadana **ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**, designada mediante Resolución N° 031-2014, de fecha 01 de julio de 2014, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima literal "K" de los estatutos sociales de la Fundación, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.873 de fecha 29 de febrero de 2012, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **EBILDA KARINA GUERRERO PERNIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.527.954, como **DELEGADA ESTADAL PARA EL ESTADO TACHIRA**, de la FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO", con las competencias y atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **EBILDA KARINA GUERRERO PERNIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.527.954, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
"GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"

Según Resolución N° 031-2014 de fecha 01 de julio de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana
N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FUNDACION "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"

Caracas, 23 de septiembre de 2014
AÑOS 204°, 155° y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0078

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO", ciudadana **ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**, designada mediante Resolución N° 031-2014, de fecha 01 de julio de 2014, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima literal "K" de los estatutos sociales de la Fundación, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.873 de fecha 29 de febrero de 2012, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE:

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALEXANDER RAFAEL VEGAS JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.289.660, como **GERENTE DE PROCURA DE BIENES Y MAQUINARIAS** de la FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO", con las competencias y atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **ALEXANDER RAFAEL VEGAS JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.289.660, la competencia, certificación y firma de los documentos, trámites y demás actuaciones que conciernen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
"GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO"

Según Resolución N° 031-2014 de fecha 01 de julio de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana
N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FUNDACION MISIÓN NEVADO
PRESIDENCIA/FUNDACION NEVADO N° 022-2014
CARACAS, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
AÑOS 204°, 155°, 15°

Quien suscribe, ciudadana **EULALIA TABARES ROLDAN**, titular de la cédula de identidad N° V-14.642.153, actuando en su condición de Presidenta de la FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO, según designación efectuada por el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Acto Administrativo N° 036/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.481 de fecha 22 de agosto de 2014, siendo la creación de dicha Fundación autorizada conforme Decreto N° 627 de

fecha 03 de diciembre de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.324 de fecha 30 de diciembre de 2013, encontrándose inscrita su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales ante el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador de la ciudad de Caracas Distrito Capital en fecha 14 de febrero de 2014 y publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.357 de fecha 17 de febrero de 2014 y en uso de la facultad conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material en que se incurrió en la Resolución N° 021/2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de fecha 2 de septiembre de 2014, por la cual se designa a la ciudadana **MARIA GABRIELA CALZADILLA MOLINA** como **CONSULTORA JURÍDICA** de la Fundación Misión Nevado,

En consecuencia, se corrige el siguiente error material:

Donde dice:

"Artículo 1.- (...) a la ciudadana **MARIA GABRIELA CALZADILLA MOLINA** titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.339.042, (...)"

Debe decir:

"Artículo 1.- (...) a la ciudadana **MARY GABRIELA TAIA CALZADILLA MOLINA** titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.339.042, (...)"

De conformidad con el artículo 5° la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase a continuación el texto íntegro de la Providencia Administrativa N° 021-2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de fecha 2 de septiembre de 2014, con la corrección antes indicada y en el correspondiente texto único, sustitúyanse por las de la presente, la fecha, firma y demás datos a que hubieren lugar.

Comuníquese y Publíquese,


EULALIA TABARES ROLDAN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO
Resolución N° 036/2014 de fecha 22 de agosto de 2014
Gaceta Oficial N° 40.481 de fecha 22 de agosto de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA.
FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO.
PRESIDENCIA/FUNDACIÓN NEVADO N° 021-2014
CARACAS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
AÑOS 204º, 155º, 15º

Quien suscribe, ciudadana **EULALIA TABARES ROLDAN**, titular de la cédula de identidad N° V-14.642.153, actuando en su condición de Presidenta de la **FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO**, según designación efectuada por el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Acto Administrativo N° 036/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.481 de fecha 22 de agosto de 2014, siendo la creación de dicha Fundación autorizada conforme Decreto N° 627 de fecha 03 de diciembre de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 40.324 de fecha 30 de diciembre de 2013, encontrándose inscrita su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales ante el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador de la ciudad de Caracas Distrito Capital en fecha 14 de febrero de 2014 y publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.357 de fecha 17 de febrero de 2014, debidamente facultada para este acto de conformidad con lo establecido en la normativa prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y los artículos 5 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 13ª numeral 8 de la referida Acta Constitutiva y Estatutos Sociales resuelve:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARY GABRIELA TAIA CALZADILLA MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.339.042, para ocupar el cargo de **CONSULTORA JURÍDICA** de la Fundación Misión Nevado, a partir del día 03 de Septiembre de 2014.

Artículo 2. Delegar en la funcionaria previamente identificada, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que se señalan a continuación:


- La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos del Despacho a su cargo, inclusive aquellos relacionados con los contratos en general y las acreencias no prescritas.
- La suscripción de otorgamiento de poderes, carta poderes y demás documentos requeridos para la representación de los intereses jurídicos de esta institución ante los órganos administrativos, Juzgados de la República hasta la última instancia incluyendo el Tribunal Supremo de Justicia, a los abogados que prestan sus servicios profesionales para la Fundación.

Artículo 3. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la firma delegada.

Artículo 4. Los documentos suscritos por parte de la Directora de la Oficina de Consultoría Jurídica en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia el 03 de septiembre de 2014.

Comuníquese y publíquese,


EULALIA TABARES ROLDAN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO
Resolución N° 036/2014 de fecha 22 de agosto de 2014
Gaceta Oficial N° 40.481 de fecha 22 de agosto de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA
FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO
PRESIDENCIA/FUNDACIÓN NEVADO N° 023-2014
CARACAS, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
AÑOS 204º, 155º, 15º

Quien suscribe, ciudadana **EULALIA TABARES ROLDAN**, titular de la cédula de identidad N° V-14.642.153, actuando en su condición de Presidenta de la **FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO**, según designación efectuada por el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Acto Administrativo N° 036/2014 de

fecha 22 de agosto de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.481 de fecha 22 de agosto de 2014, siendo la creación de dicha Fundación autorizada conforme Decreto N° 627 de fecha 03 de diciembre de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.324 de fecha 30 de diciembre de 2013, encontrándose inscrita su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales ante el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador de la ciudad de Caracas Distrito Capital en fecha 14 de febrero de 2014 y publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.357 de fecha 17 de febrero de 2014, debidamente facultada para este acto de conformidad con lo establecido en la normativa prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y los artículos 5 y 19 la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 13° numeral 8 de la referida Acta Constitutiva y Estatutos Sociales resuelva:

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ DOVAL**, titular de la cédula de identidad N° V-6.826.938, para ocupar el cargo de **DIRECTOR DE SALUD VETERINARIA Y ALBERGUES** de la Fundación Misión Nevado, a partir del día 03 de Septiembre de 2014.

Artículo 2. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Presidenta de la Fundación Misión Nevado de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 03 de septiembre de 2014.

Comuníquese y publíquese,



EULALIA TABARES ROLDAN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO
Resolución N° 036/2014 de fecha 22 de agosto de 2014
Gaceta Oficial N° 40.481 de fecha 22 de agosto de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA
FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO
PRESIDENCIA/FUNDACIÓN NEVADO N° 024-2014
CARACAS, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
AÑOS 204º, 155º, 15º

Quien suscribe, ciudadana **EULALIA TABARES ROLDAN**, titular de la cédula de identidad N° V-14.642.153, actuando en su condición de Presidenta de la **FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO**, según designación efectuada por el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Acto Administrativo N° 036/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.481 de fecha 22 de agosto de 2014, siendo la creación de dicha Fundación autorizada conforme Decreto N° 627 de fecha 03 de diciembre de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.324 de fecha 30 de diciembre de 2013, encontrándose inscrita su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales ante el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador de la ciudad de Caracas Distrito Capital en fecha 14 de febrero de 2014 y publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.357 de fecha 17 de febrero de 2014, debidamente facultada para este acto de conformidad con lo establecido en la normativa prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y los artículos 5 y 19 la

Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 13° numeral 8 de la referida Acta Constitutiva y Estatutos Sociales resuelve:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GEILIN MARIONT DE SOUSA MONROY**, titular de la cédula de identidad N° V-14.755.060, para ocupar el cargo de **DIRECTORA DEL DESPACHO** de la Fundación Misión Nevado, a partir del día 22 de Septiembre de 2014.

Artículo 2. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Presidenta de la Fundación Misión Nevado de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. La presente providencia administrativa, entrará en vigencia a partir del 22 de septiembre de 2014.

Comuníquese y publíquese.



EULALIA TABARES ROLDAN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO
Resolución N° 036/2014 de fecha 22 de agosto de 2014
Gaceta Oficial N° 40.481 de fecha 22 de agosto de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS
204º, 155º y 15º
Fecha: 09 SET. 2014

N° 006-2014

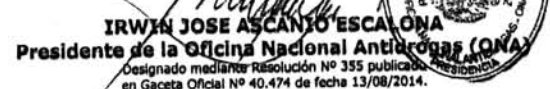
Providencia Administrativa

Quien suscribe, **IRWIN JOSE ASCANIO ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.151.990, Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas, nombramiento que consta de Resolución Ministerial N° 355, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.474, de fecha 13 de agosto de 2014, en mi condición de presidente de la Oficina Nacional Antidrogas y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 12 del Decreto N° 9.359, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.098 de fecha 25 de enero de 2013, mediante el cual se modifica el Decreto de creación del Fondo Nacional Antidrogas Servicio desconcentrado dependiente de la Oficina Nacional Antidrogas, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se designan a los integrantes del Consejo Directivo del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), quedando integrado el Consejo Directivo de la siguiente manera:

1. **Irwin Jose Ascanio Escalona**, titular de la cédula de identidad N° V-6.151.990, como Director Ejecutivo del Consejo Directivo.
2. **Angelina del Carmen Noguera Noguera** titular de la cédula de identidad N° V-13.525.530, como Directora.
3. **Magly Josefina Rojas Martínez**, titular de la cédula de identidad N° V-6.102.037, como Directora.
4. **Danny Rafael Parada Yelamo**, titular de la cédula de identidad N° V-14.982.029, como Director.
5. **Juan Fernando Jimenez Atencio**, titular de la cédula de identidad N° V-18.625.466, como Director.

Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 003-2014 de fecha 13 de junio de 2014, publicada en Gaceta Oficial N° 40.436 el 18 de junio de 2014.

Comuníquese y publíquese



IRWIN JOSE ASCANIO ESCALONA
Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas (FONA)
Designado mediante Resolución N° 355 publicada en Gaceta Oficial N° 40.474 de fecha 13/08/2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS
 204º, 155º y 15º

Caracas, 29 SET. 2014

Nº 005-2014

Providencia Administrativa

Quien suscribe, **IRWIN JOSE ASCANIO ESCALONA**, titular de la cedula de identidad Nº V-6.151.990, Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas, nombramiento que consta en Resolución Ministerial Nº 355, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.474, de fecha 13 de agosto de 2014, en mi condición de presidente de la Oficina Nacional Antidrogas y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7 del Decreto Nº 8.013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.602 de fecha 26 de enero de 2011, mediante el cual se crea el Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se designan los miembros del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados (SNB). Quedando integrado de la siguiente manera:

1. **Irwin Jose Ascanio Escalona**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.151.990, como Presidente del Consejo Directivo.
2. **Luis Alejandro González González**, titular de la cedula de identidad Nº V- 12.147.138, como Director General.
3. **Magly Josefina Rojas Martínez**, titular de la cédula de identidad Nº V- 6.192.037, como Directora.
4. **Danny Rafael Parada Yelamo**, titular de la cédula de identidad Nº V- 14.982.029, como Director.
5. **José de la Cruz Fuentes Bolívar**, titular de la cédula de identidad Nº V-13.862.785, como Secretario Ejecutivo.

Se deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº 004-2014 de fecha 22 de agosto de 2014, publicada en Gaceta Oficial Nº 40.481 de fecha 22 de agosto de 2014.

Comuníquese y publíquese

IRWIN JOSE ASCANIO ESCALONA
 Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA)
 Designado mediante Resolución Nº 355 publicada
 en Gaceta Oficial Nº 40.474 de fecha 13/08/11

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ECONOMÍA, FINANZAS
 Y BANCA PÚBLICA**

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 070 - Caracas, 26 de septiembre de 2014 - 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON 60/100 (Bs. 186.456,60)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de septiembre de 2014, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 186.456,60

Proyecto: 060046000 "Reimpulso de la representación Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en el mundo." " 186.456,60

DE:

Acción Específica: 060046001 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio

		Exterior Bolivariano en el continente de América Latina y el Caribe"	"	10.596,60
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	2.120,07
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	06.08.00	"Productos plásticos"	"	2.120,07
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	8.476,53
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	02.06.00	"Alquileres de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	8.476,53
Acción Específica:	060046002	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de África"	"	690,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	890,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	890,00
Acción Específica:	060046003	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Asia, Medio Oriente y Oceanía"	"	174.970,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	24.970,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	"	24.970,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	150.000,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	11.07.90	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	150.000,00
PARA:				
Acción Específica:	060046001	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de América Latina y el Caribe"	"	10.596,60
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	10.596,60
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	"	10.596,60
Acción Específica:	060046002	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de África"	"	890,00
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	890,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	890,00
Acción Específica:	060046003	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Asia, Medio Oriente y Oceanía"	"	174.970,00

Partida:	4.04	"Activos reales"	"	174.970,00
		- Ingresos Ordinarios		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	11.970,00
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	60.000,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	51.000,00
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	52.000,00

Comuníquese y Publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 20SEP2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 006978

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numeral 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a la Generala de Brigada **FRANCI JOSEFINA ROMERO PADRÓN**, C.I. N° 7.267.925, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), nombrada mediante Resolución N° 005659 de fecha 26 de julio de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.494 de fecha 10 de septiembre de 2014, la facultad de firmar los actos y documentos que seguidamente se especifican:

1. La correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.
2. Los actos motivados, contratos de obras, adquisición de bienes y servicios de carácter comercial, contratos de arrendamiento, contratos por servicios básicos, así como la prestación de servicios propios inherentes al citado Órgano Desconcentrado, a suscribirse entre este ministerio y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cumpliendo para ello con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las dictadas por el Comité de Contrataciones del Sector Defensa y demás instrumentos de control interno vinculados con la materia, hasta por un monto de **TREINTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (30.000 U.T)**.
3. Los Contratos de carácter financiero, incluyendo los de ejecución de fideicomisos, por un monto no mayor a **TREINTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (30.000 U.T)**.
4. Los pagos de nómina del personal civil o militar, que realicen actividades laborales en este órgano desconcentrado.
5. Los contratos de personal civil a tiempo determinado o por obra determinada dentro del citado servicio desconcentrado, así como su rescisión.
6. El ingreso, nombramiento y remoción del personal civil conforme a su estructura orgánica.
7. La autorización para la participación del personal adscrito a este Órgano Desconcentrado en eventos o comisiones internacionales vinculadas a su actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá

rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

La Ministra del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,




CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
 Almiranta en Jefa
 Ministra del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 20SEP2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 006979

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 342-14 de fecha 19 de septiembre de 2014, presentado por el Mayor General Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana,

RESUELVE

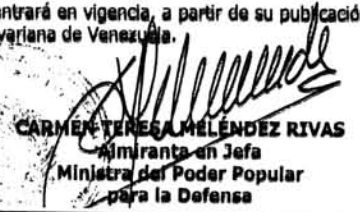
PRIMERO: Delegar en la Generala de Brigada **FRANCI JOSEFINA ROMERO PADRÓN**, C.I. N° 7.267.925, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), nombrada mediante Resolución N° 005659 de fecha 26 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.494 de fecha 10 de septiembre de 2014; la facultad de suscribir los Contratos de Obras y demás documentos necesarios para la ejecución de los recursos para el proyecto de acondicionamiento del dormitorio de Tropas (Femenino y Masculino) y edificaciones anexas a la Base Aérea "General en Jefe Rafael Urdaneta", ubicada en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 1.606.950,77)**, dichos recursos se encuentran en el Fondo de Inversiones "Misión Negro Primero".

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
 Almiranta en Jefa
 Ministra del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 20SEP2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 006980

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha

09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 344-14 de fecha 19 de septiembre de 2014, presentado por el Mayor General Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la Generala de Brigada **FRANCI JOSEFINA ROMERO PADRÓN**, C.I. N° **7.267.925**, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), nombrada mediante Resolución N° 005659 de fecha 26 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.494 de fecha 10 de septiembre de 2014; la facultad de suscribir los Contratos de Obras y demás documentos necesarios para la ejecución de los recursos aprobados por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para el proyecto de ampliación de la capacidad de Almacenamiento de los Tanques de Combustible de Aviación en la Base Aeroespacial "Capitán Manuel Ríos" y Base Aérea "Teniente Luis del Valle García", ubicadas en el Estado Guárico y Estado Anzoátegui respectivamente, por un monto de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 190.000.000,00)**, dichos recursos se encuentran en el Fondo de Inversiones "Misión Negro Primero".

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 20SEP2014

RESOLUCIÓN N° 006981

204°, 155° y 15°

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 341-14 de fecha 19 de septiembre de 2014, presentado por el Mayor General Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la Generala de Brigada **FRANCI JOSEFINA ROMERO PADRÓN**, C.I. N° **7.267.925**, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), nombrada mediante Resolución N° 005659 de fecha 26 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.494 de fecha 10 de septiembre de 2014; la facultad de suscribir los Contratos de Obras y demás documentos necesarios para la ejecución de los recursos para el proyecto de Acondicionamiento de Edificación de 3000m² en la Base Aérea "El Libertador", ubicada en Maracay, Estado Aragua, por un monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 6.572.606,84)**, dichos recursos se encuentran en el Fondo de Inversiones "Misión Negro Primero".

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 20SEP2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 006982

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, habida consideración del Punto de Cuenta N° 343-14 de fecha 19 de septiembre de 2014, presentado por el Mayor General Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en la Generala de Brigada **FRANCI JOSEFINA ROMERO PADRÓN**, C.I. N° **7.267.925**, en su carácter de Directora General del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), nombrada mediante Resolución N° 005659 de fecha 26 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.494 de fecha 10 de septiembre de 2014; la facultad de suscribir los Contratos de Obras y demás documentos necesarios para la ejecución de los recursos otorgados según Punto de Cuenta N° 308 de fecha 18 de octubre de 2013, para la Culminación de las Obras de Infraestructura de la Aviación Militar Bolivariana, por un monto de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 115.500.000,00)**, dichos recursos se encuentran en el Fondo de Inversiones "Misión Negro Primero".

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL
PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 082/2014.
CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

AÑOS 204°, 155° y 15°

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, permite a la Administración corregir errores materiales o de cálculo en que se haya incurrido, este Despacho dicta la siguiente.


RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se corrige la Resolución DM/N° 077/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de la misma fecha, por haber incurrido en el error material que se indica en la designación del cargo: Donde dice: "como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS, S.A., (ENPA, S.A.)**, adscrita al Ministerio del Poder popular para la Agricultura y Tierras. ", Debe decir: "como **PRESIDENTE** en condición de **ENCARGADO** de la **EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS, S.A., (ENPA, S.A.)**, adscrita al Ministerio del Poder popular para la Agricultura y Tierras. "

Artículo 2. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase a continuación el texto íntegro de la Resolución DM/N° 077/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de la misma fecha, con la corrección antes indicada y en el correspondiente texto único, sustitúyase la fecha y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL
MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 077/2014. CARACAS,
19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AÑOS 204º, 155º y 15º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77, en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto N° 8.819 de fecha 28 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.872 de la misma fecha; Cláusula Décima Séptima del Documento Constitutivo Estatutario de la "Empresa Nacional de Proyectos Agrarios S.A. (ENPA, S.A.)", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.902 de fecha 13 de abril de 2012; y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALÍ JOSÉ FLORES**, titular de la cédula de identidad número **V-8.494.997**, como **PRESIDENTE** en condición de **ENCARGADO** de la **EMPRESA NACIONAL DE PROYECTOS AGRARIOS S.A., (ENPA, S.A.)**, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/N° 069/2013 de fecha 31 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.218 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL
PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 083/2014.
CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AÑOS 204º, 155º y 15º

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, permite a la Administración corregir errores materiales o de cálculo en que se haya incurrido, este Despacho dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se corrige la Resolución DM/N° 080/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de la misma fecha, por haber incurrido en el error material que se indica en la designación del cargo: Donde dice: "como **PRESIDENTA** de la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, adscrita al Ministerio del Poder popular para la Agricultura y Tierras", Debe decir: "como **PRESIDENTA** en condición de **ENCARGADA** de la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, adscrita al Ministerio del Poder popular para la Agricultura y Tierras."

Artículo 2. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase a continuación el texto íntegro de la Resolución DM/N° 080/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.501 de la misma fecha, con la corrección antes indicada y en el correspondiente texto único, sustitúyase la fecha y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL
MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 080/2014. CARACAS,
19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AÑOS 204º, 155º y 15º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77, en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 3.790, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 1° de agosto de 2005, mediante al cual se autoriza la creación de la Fundación Tierra Fértil, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.263 de fecha 1° de septiembre de 2005; y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ELIZABETH CRISTINA EZADA MERCADO**, titular de la cédula de identidad número **V-15.398.056**, como **PRESIDENTA** en condición de **ENCARGADA** de la **FUNDACIÓN TIERRA FÉRTIL**, adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**.

Artículo 2. Queda derogada la Resolución DM/N° 005/2010 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 1° de febrero de 2010.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 084/2014. CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AÑOS 204º, 155º y 15º

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, permite a la Administración corregir errores materiales o de cálculo en que se haya incurrido, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se corrige la Resolución DM/Nº 076/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.501 de la misma fecha, por haber incurrido en el error material que se indica en la designación del cargo: Donde dice: "como **PRESIDENTA** de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**", adscrita al Ministerio del Poder popular para la Agricultura y Tierras.". Debe decir: "como **PRESIDENTA** en condición de **ENCARGADA** de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**", adscrita al Ministerio del Poder popular para la Agricultura y Tierras."

Artículo 2. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprimase a continuación el texto íntegro de la Resolución DM/Nº 076/2014 de fecha 19 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.501 de la misma fecha, con la corrección antes indicada y en el correspondiente texto único, sustituyase la fecha y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 076/2014. CARACAS, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

AÑOS 204º, 155º y 15º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77, en el numeral 3 del artículo 119 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.467 de fecha 16 de julio de 2010, actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, según Decreto Nº 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009; y, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **GLADYS MARÍA MARTÍNEZ GUEVARA**, titular de la cédula de identidad número **V-5.960.102**, como **PRESIDENTA** en condición de **ENCARGADA** de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR**

LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Artículo 2. Se deroga la Resolución dictada por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, DM/Nº 044/2014 de fecha 7 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.448 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 22/09/2014

Nº 087

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 1.213, de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, el artículo 2 del Decreto Presidencial Nº 1.226, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, los artículos 62 y 77, numerales 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JORGE ALEJANDRO PIÑANGO CARMONA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V.- 13.846.098**, como Director General Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Artículo 2.- El referido funcionario asumirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Presidencial Nº 1.226, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico como Director General de las Oficinas de Gestión Administrativa de los Ministerios del Poder Popular para Educación Universitaria y Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales serán ejercidas transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial Nº 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 22/09/2014

N° 091

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, el artículo 2 del Decreto Presidencial N° 1.226, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, los artículos 34, 37, 62 y 77, numerales 12,19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en los artículos 5, numeral 2: 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **MARYCEL PACHECO GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.439.963 como Directora General Encargada del Despacho de este Ministerio.

Artículo 2.- Se delega a la referida ciudadana, la firma de documentos que se especifican a continuación:

- Copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de los Ministerios del Poder Popular para la Educación Universitaria y Ciencia, Tecnología e Innovación,
- Copias certificadas de los documentos que reposan en el archivo del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3.- La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 4.- Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5.- La referida funcionaria asumirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Presidencial N° 1.226, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, las competencias atribuidas, por el ordenamiento jurídico, como Directora General de las Direcciones del Despacho de los Ministerios del Poder Popular para la Educación Universitaria y Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales serán ejercidas transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 6.- El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 26/09/2014

N° 100

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, el

artículo 2 del Decreto Presidencial N° 1.226, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, los artículos 34, 37, 62 y 77, numerales 12,19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, el artículo 51 de la Ley de reforma parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.311, de fecha 9 de diciembre de 2013, el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 6 de septiembre de 2010, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.032 de fecha 07 de octubre de 2008, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en la funcionaria **MARJORIE JOSEFINA CADENAS RINCONES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.843.188, en su condición de Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), designada mediante Decreto N° 801 de fecha 24 de febrero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.362 de la misma fecha, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Otorgar contratos relacionados con los asuntos propios de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, adscrita al Consejo Nacional de Universidades, así como los contratos derivados de los procedimientos de la Ley de Contrataciones Públicas, con las limitaciones previstas en la misma Ley.
2. Suscribir correspondencia, circulares y demás comunicaciones necesarias para el funcionamiento de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, adscrita al Consejo Nacional de Universidades.
3. Expedir copias certificadas de los expedientes o documentos que reposan en los archivos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, a solicitud de las y los ciudadanos, que tengan interés legítimo y directo o de las autoridades competentes, en conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley Orgánica de la Administración Pública.
4. La apertura y cierre de cuentas en entidades financieras.
5. Comprometer recursos para la adquisición de bienes y servicios, hasta diez mil unidades tributarias (10.000 UT) y para la contratación de obras hasta veinte mil unidades (20.000 UT), con cargo a los recursos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, adscrita al Consejo Nacional de Universidades, así como los que resulten por ingresos propios del Consejo Nacional de Universidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, previa aprobación del Ministro mediante Punto de Cuenta.
6. Ordenes de compra y servicios hasta 5.000 UT, previo cumplimiento del procedimiento de selección de Contratistas, regulado en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
7. Autorizar la asignación y transferencia de recursos a las instituciones de educación universitaria, entes gubernamentales y no gubernamentales y donaciones a particulares.
8. Causar obligaciones con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Universidades.
9. Constitución y reposición de fondos de anticipo y cajas chicas hasta por doscientas unidades tributarias (200 UT).
10. Autorizar los desembolsos que se originen de los contratos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en el marco del convenio integral de cooperación Cuba-Venezuela, los enmarcados en los Convenios Interinstitucionales OPSU-FONDEN y OPSU-BIV-CUBA y los desembolsos correspondientes al fideicomiso suscrito por BANDES para el Proyecto VII de 2008; Convenio Cuba-Venezuela y cualquier otro fideicomiso que mantenga la referida instancia administrativa, previa aprobación del Ministro mediante Punto de Cuenta.
11. Autorizar el pago de nómina y beneficios contractuales, de las trabajadoras y los trabajadores de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, adscrita al Consejo Nacional de Universidades, así como el pago de los aprendices y el Beneficio de Ayuda Estudiantil (BAE).
12. La firma de los contratos de ingreso del personal previa aprobación del Ministro mediante Punto de Cuenta.

13. Las designaciones, remociones y retiros de los funcionarios y las funcionarias clasificados y clasificadas como de libre nombramiento y remoción, adscritos y adscritas a las Direcciones, Oficinas y Coordinaciones, así como las respectivas notificaciones, previa aprobación del Ministro mediante Punto de Cuenta.
14. Autorizar el anticipo o el pago de prestaciones sociales de las trabajadoras y los trabajadores de las instituciones de educación universitaria oficiales.
15. Autorizar de manera excepcional, la ampliación de la cobertura del fondo administrado de salud o de la póliza de seguro para las trabajadoras y los trabajadores del Consejo Nacional de Universidades y para las trabajadoras y los trabajadores de las instituciones de educación universitaria oficiales, cuyas pólizas sean contratadas a través del Consejo Nacional de Universidades.
16. Suscribir los certificados de participación en talleres o cursos de capacitación, y otras actividades dictadas por las oficinas, coordinaciones y programas de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, adscrita al Consejo Nacional de Universidades.
17. Autorizar las credenciales para funcionarias o funcionarios que realicen visitas técnicas a las instituciones de educación universitaria y asistan a eventos en el interior del país.

Artículo 2. La funcionaria deberá hacer mención expresa de la presente delegación de firma en todos los actos y documentos que suscriba, así como de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste. Asimismo, mensualmente deberá rendir cuenta de las actuaciones al Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3. El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 4. Queda sin efecto la delegación que fue conferida según Resolución N° 057 de fecha 30 de julio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.465, de fecha 31 de julio de 2014.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 26/09/2014

N° 101

204º, 155º y 15º
RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, artículo 2 del Decreto 1.226 de fecha 03 de septiembre de 2014, los artículos 62, 77, numeral 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; el artículo 6 de la Resolución N° 192 de fecha 13 de octubre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.808 de fecha 15 de octubre de 1999, mediante la cual se declara en proceso de Reestructuración al Servicio Público de Educación Superior impartido por los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del País, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 289 de fecha 29 de junio de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.232 de fecha 03 de julio de 2001, mediante la cual se declara la continuación del Proceso de Reestructuración del Servicio Público de la Educación Superior impartido en los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del País y la Resolución N° 1.373 de fecha 01 de septiembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.748 de fecha 01 de septiembre de 2011, mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HÉCTOR ENRIQUE CONSTANT MACHADO**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.347.658**, como Coordinador de la Comisión de Modernización y Transformación del **Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio"**, en sustitución del ciudadano **ANGEL GERARDO MÉNDEZ URBANEJA**, titular de la Cédula de Identidad N° **8.149.301** quien cesa en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. El funcionario designado, conjuntamente con el o la responsable del área socio-administrativa, el o la representante del área socio-académica, el o la representante de los profesores y las profesoras y el o la representante de la comunidad estudiantil, como Cuerpo Colegiado, asumirán las funciones de gobierno, dirección, gestión y administración de ese Instituto, correspondiéndole:

- a) Adoptar las medidas administrativas y académicas que resulten procedentes, en virtud de su competencia y proyectar las reformas técnicas y administrativas que sean convenientes para la Institución y elevarlas a la consideración del Despacho del Viceministro o la Viceministra de Educación Universitaria.
- b) Analizar la estructura organizativa y proyectar una nueva, acorde con los requerimientos institucionales, revisar y reformular los manuales de organización y procedimientos y el cuerpo de normas internas del Instituto Universitario, tendentes a redefinir la situación institucional elevarlos a la consideración del Despacho del Viceministro o la Viceministra de Educación Universitaria.
- c) Revisar los planes, carreras, programas y horarios de estudio y, de resultar necesario, recomendar las reformas técnicas y administrativas, de acuerdo con los objetivos del Instituto Universitario, así como las exigencias y demandas del Estado pertinentes para la adaptación. De igual manera, realizará la reorganización académica, con fundamento en el análisis del currículo, de la carga académica disponible y de los méritos de los miembros del personal docente y de investigación y elevarlos a la consideración del Despacho del Viceministro o la Viceministra de Educación Universitaria.
- d) Analizar la nómina y movimientos del personal del Instituto Universitario, los méritos de sus miembros, las disponibilidades presupuestarias y proponer al Ministro o a la Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, las recomendaciones que fueren pertinentes a los fines de las rectificaciones que se hagan menester, de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen la materia, así como, establecer un sistema idóneo de control interno que incluya los elementos fundamentales de control, supervisión y seguimiento de la actuación del personal, evaluaciones y rotaciones periódicas y cumplimiento de las normativas y directrices.
- e) Verificar y examinar la planificación, estructura de gastos y la ejecución presupuestaria institucional e implementar los correctivos que se requieran previa consulta al Ministro o a la Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, tendentes a la uniformidad del registro y control de los ingresos y egresos.
- f) Revisar los Convenios institucionales y su ejecución, y elevar a la consideración del Ministro o la Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, las observaciones del caso.
- g) Presentar informes al Ministro o la Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, cada treinta (30) días o cuando éste así lo requiera.
- h) Designar las Subcomisiones que estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Las funciones establecidas en la presente Resolución serán ejercidas en base a los principios de honestidad, participación, solidaridad, eficacia, eficiencia, corresponsabilidad, ética, transparencia, publicidad y rendición de cuentas.

Artículo 3. La Comisión de Modernización y Transformación del **Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio"**, como Cuerpo Colegiado, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Presentar un Plan de Desarrollo Socio-Académico y Socio-Administrativo de la Institución ante el Despacho del Ministro o la Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
- b) Vincular los planes y la actividad del Instituto con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- c) Adecuar su actividad a los principios y lineamientos programáticos de la Ley Orgánica de Educación.
- d) Impulsar acciones que permitan la uniformidad del currículo académico, en procura de garantizar, entre otras cosas, la movilidad de los y las estudiantes, sin necesidad de requerir equivalencias.
- e) Impulsar acciones que garanticen la movilidad docente.
- f) Integrar la teoría y práctica desde el inicio de la formación universitaria, según los parámetros del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- g) Presentar propuestas de transformación del sector universitario, en el marco de los proyectos de leyes especiales en materia de Educación Universitaria.
- h) Ejecutar el presupuesto del Instituto en forma transparente, rendir cuenta de su ejecución y formularlo participativamente.

- i) Impulsar la creación de los Consejos Estudiantiles del Poder Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación.
- j) Impulsar mecanismos de integración de las organizaciones del Poder Popular, tales como consejos comunales, comunas, empresas de propiedad social directa, entre otros, en los procesos de toma de decisiones del Instituto.
- k) Actualizar periódica y permanentemente la matrícula estudiantil.
- l) Incorporar las actividades estético-lúdicas como parte integral del proceso formativo.
- m) Implementar cursos de formación pedagógica emancipadora para los docentes y las docentes universitarias.
- n) Suprimir totalmente, los mecanismos de ingresos discriminatorios, tales como pruebas internas, actas convenio, entre otros.
- o) Vincular la programación del servicio comunitario con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Artículo 4. El funcionario designado como Coordinador mediante el presente acto administrativo, ejercerá las atribuciones siguientes:

- a. Representar administrativamente al **Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio"**.
- b. Supervisar las actividades de la Comisión de Modernización y Transformación, de subcomisiones y del personal que presta servicios en el Instituto.
- c. Someter a la consideración y aprobación del Despacho del Viceministro de Educación Universitaria del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, el Plan Rector.
- d. Gestionar los recursos financieros para el funcionamiento del **Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio"**, ante el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- e. Administrar y ejecutar el presupuesto de gastos del **Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio"**, así como, tramitar la adquisición de bienes y servicios para su funcionamiento, ante la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
- f. Someter a la consideración del Ministro o de la Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología a través de la Oficina de Recursos Humanos, la contratación del personal, justificado en el Plan Rector.
- g. Expedir las copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos del **Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio"**, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- h. Presentar informes al Ministro o la Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología cada treinta (30) días o cuando se le requiera, sobre las atribuciones asumidas mediante la presente Resolución.

Artículo 5. El funcionario designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



MANUEL A. FERNÁNDEZ
 Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 1213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA,
TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN**

**JUNTA LIQUIDADORA DE LA FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL
DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA "CENIT"**

Caracas, 21 de julio de 2014

204°, 155° y 15°

PROVIDENCIA N° P-01-2014

La Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), designados mediante Resolución N° 049 de fecha dieciséis (16) de julio de 2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.456 de fecha diecisiete (17) de julio de 2014, actuando de conformidad con lo previsto en el numeral 1 y 11 del artículo 7 y numeral 2 del artículo 8 del Decreto N° 991 de fecha veinte (20) de mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha veinte (20) de mayo de 2014, en virtud de lo previsto en el artículo 35 del Decreto N° 6.217 de fecha quince (15) de julio de 2008, mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha treinta y uno (31) de julio de 2008.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se delega en el Ciudadano **Carlos Eloy Figuiera Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° 5.577.493, Presidente de la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica "CENIT", según consta en la Resolución N° 049 de fecha dieciséis (16) de julio de 2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.456 de fecha diecisiete (17) de julio de 2014, mediante la cual se designa a los Miembros de la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), las competencias que a continuación se indican:

1.- Suscribir los contratos y addendas con personas naturales o jurídicas, así como cualquier otro instrumento interno, necesario para el ingreso de personal, contrataciones de pasantes y honorarios profesionales que se requiera para la realización de actividades que fueren indispensables, en el marco del proceso de supresión y liquidación de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), así como para garantizar la continuidad administrativa y la ejecución de las funciones y demás actividades que se vienen llevando a cabo, previa autorización del Ministro o Ministra del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 991, de fecha veinte (20) de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de la misma fecha.

2.- Suscribir los actos administrativos, documentos, actas o cualquier otro instrumento que fuere necesario para la gestión diaria, continuidad administrativa y laboral, así como la ejecución de las funciones y actividades que viene llevando a cabo la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

3.- Conjuntamente con el Ciudadano Jeruss Arocha Miembro Principal de la Junta Liquidadora, ordenar y ejecutar los pagos inherentes a la Nomina Ordinaria, Nomina Especial, así como, los Pagos Trimestral de Garantías de Prestaciones Sociales, Pago Mensual de Caja de Ahorros, Ayuda por Estudios, movimiento de personal, Instituto Venezolano de Seguro Social (IVSS), las Liquidaciones de las Prestaciones Sociales y demás beneficios obligaciones de índole laboral.

4.- Autorizar los Permisos Remunerados o no Remunerados del personal de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), para prestar servicios en otras instituciones.

5.- Nombrar y remover al personal de Dirección de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

6.- Conjuntamente con el Ciudadano Jeruss Arocha Miembro Principal de la Junta Liquidadora, aperturar, movilizar y cancelar con dos (2)

firmas, las cuentas bancarias y cualquier otro instrumento bancario y/o financiero, inherente a los trámites administrativos necesarios para el funcionamiento diario de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

7.- Conjuntamente con el Ciudadano Jeruss Arocha Miembro Principal de la Junta Liquidadora, autorizar el pago correspondiente a las Evaluaciones de Desempeño del personal de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

8.- Suscripción de Contratos, Convenios y Addenda asociados al funcionamiento y prestación de Servicio de Red Académica de Centros de Investigación y Universidades Nacionales (REACCIUN)

9.- Suscripción de Contratos, Convenios y Addenda para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que se requiera para la realización de actividades que fueren indispensables, en el marco del proceso de supresión y liquidación de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), así como para garantizar la continuidad administrativa y la ejecución de las funciones y demás actividades que se vienen llevando a cabo, hasta por la cantidad de Bs. 190.500,00 (1.500 UT).

10.- La suscripción de los Actos Administrativos que den continuidad, decidan o pongan fin a procedimiento en curso.

11.- Aprobación del inicio y sustanciación de los procesos de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, hasta por la cantidad de Bs. 190.500,00 (1.500 UT).

12.- Las demás que le confiere la Ley, el Decreto N° 991 de fecha veinte (20) de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de la misma fecha, la Resolución N° 049 de fecha dieciséis (16) de julio de 2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.456 de fecha diecisiete (17) de julio de 2014 y el Reglamento Interno de la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

SEGUNDO: El funcionario designado informará con antelación a la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT) de la ejecución de todos los actos a suscribir o ejecutar, y le presentará periódicamente una relación detallada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante la presente Providencia Administrativa.

TERCERO: Los actos y documentos que suscriba el funcionario delegado, en ejercicio de sus atribuciones deberán indicar, bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese!

MIEMBROS DE LA JUNTA LIQUIDADORA
Designados mediante Resolución N° 049,
Gaceta N° 40.456, de fecha 17 de julio de 2014.

CARLOS ELOY FIGUEROA RODRIGUEZ

C.I. V- 5.577.493
Presidente



PRINCIPALES

JERUSS AROCHA
C.I. V- 14.680.173

JHON MONROY
C.I. V- 11.048.502

SUBLENTES

GLORIA CARVALHO
C.I. V- 14.351.425

ANIBAL GRANEM
C.I. V- 12.625.854

MILDRED PLAZA
C.I. V-9.976.640

GEORLEXANDRA DIAZ
C.I. V- 10.536.032

FRANK EKMEIRO
C.I. V-11.201.413

ERNESTO GUEVARA
C.I. V-12.917.958

DORYI ROMERO

Secretaria

C.I. V-14.246.561

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA,
TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

JUNTA LIQUIDADORA DE LA FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL
DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA "CENIT"

Caracas, 21 de julio de 2014

204°, 155° y 15°

PROVIDENCIA N° P-02-2014

La Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), designados mediante Resolución N° 049 de fecha dieciséis (16) de julio de 2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.456 de fecha diecisiete (17) de julio de 2014, actuando de conformidad con lo previsto en el numeral 1 y 11 del artículo 7 del Decreto N° 991 de fecha veinte (20) de mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha veinte (20) de mayo de 2014, en virtud de lo previsto en el artículo 35 del Decreto N° 6.217 de fecha quince (15) de julio de 2008, mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha treinta y uno (31) de julio de 2008,

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se delega en el Ciudadano Jeruss Arocha Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° 14.680.173, Miembro Principal de la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica "CENIT", según consta en la Resolución N° 049 de fecha dieciséis (16) de julio de 2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.456 de fecha diecisiete (17) de julio de 2014, mediante la cual se designa a los miembros de la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), las competencias que a continuación se indican:

1.- Conjuntamente con el Presidente de la Junta Liquidadora, suscribir los actos administrativos, documentos, actas o cualquier otro instrumento que fuere necesario para la gestión diaria, continuidad administrativa y laboral, así como la ejecución de las funciones y actividades que viene llevando a cabo la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT),

2.- Conjuntamente con el Presidente de la Junta Liquidadora, ordenar y ejecutar los pagos inherentes a la Nomina Ordinaria, Nominas Especiales, así como, los Pagos Trimestral de Garantías de Prestaciones Sociales, Pago Mensual de Caja de Ahorros, Ayuda por Estudios, movimiento de personal, Instituto Venezolano De Seguro Social (IVSS), las Liquidaciones de las Prestaciones Sociales y demás beneficios y obligaciones de índole laboral.

4.- Conjuntamente con el Presidente de la Junta Liquidadora, aperturar, movilizar y cancelar con dos (2) firmas, las cuentas bancarias y cualquier otro instrumento bancario y/o financiero, inherente a los trámites administrativos necesarios para el funcionamiento diario de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

3.- Conjuntamente con el Presidente de la Junta Liquidadora, autorizar el pago correspondiente a las Evaluaciones de Desempeño del personal de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

6.- Suscripción de Contratos, Convenios y Addenda para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios que se requiera para la realización de actividades que fueran indispensables, en el marco del proceso de supresión y liquidación de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT), así como para garantizar la continuidad administrativa y la ejecución de las funciones y demás actividades que se vienen llevando a cabo, hasta por la cantidad de Bs. 63.500,00 (500 UT).

7.- Ordenar y ejecutar el pago correspondiente a los impuestos de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)

8.- Suscribir las Solicitudes de Anticipo de Garantía de Prestaciones Sociales y la liquidación de haberes de Prestaciones Sociales, debidamente autorizadas de conformidad con la normativa laboral vigente.

9.- Aprobar el inicio y sustanciación de los procesos de Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, hasta por la cantidad de Bs. 63.500,00 (500 UT).

10.- Autorizar el pago correspondiente al Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones (FEJP) y el Fondo de Ahorro Obligatorio de Vivienda (FAOV).

11.- Las demás que le confiere la Ley, el Decreto N° 991 de fecha veinte (20) de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de la misma fecha, la Resolución N° 049 de fecha dieciséis (16) de julio de 2014, emanada del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.456 de fecha diecisiete (17) de julio de 2014 y el Reglamento Interno de la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT).

SEGUNDO: El funcionario designado informará con anticipación al Presidente de la Junta Liquidadora de la Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT) de la ejecución de todos los actos a suscribir o ejecutar, y le presentará periódicamente una relación detallada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones delegadas mediante la presente Providencia Administrativa.

TERCERO: Los actos y documentos que suscriba el funcionario delegado, en ejercicio de sus atribuciones deberán indicar, bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese!

MIEMBROS DE LA JUNTA LIQUIDADORA
Designados mediante Resolución N° 049,
Gaceta N° 40.486, de fecha 17 de julio de 2014

CARLOS ELOY FIGUEIRA RODRIGUEZ

C.I. V. 5.577.493
Presidente

PRINCIPALES

JERUSS AROCHA
C.I. V. 14.680.173

JHON MONROY
C.I. V. 11.048.502

MILDRED PLAZA
C.I. V. 9.976.640

GEORLEXANDRA DIAZ
C.I. V. 10.536.032

SUPLENTES

GLORIA CARVALHO
C.I. V. 14.351.425

ANIBAL GIANINI
C.I. V. 12.025.854

FRANK ERMEIRO
C.I. V. 11.201.413

ERNESTO GUEVARA
C.I. V. 12.917.958

DORYI ROMERO

Secretaria

C.I. V. 14.246.561

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA, HÁBITAT Y ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA VIVIENDA, HABITAT Y EL ECOSOCIALISMO

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 038
CARACAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
204°, 155°, 15°

El Ministro del Poder Popular para la Vivienda, el Hábitat y el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana ANA YADIRA BALTODANO DE OLIVEROS, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.368.002, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, en sustitución de la ciudadana TANIA ENRIQUETA ESPINA FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.768.185.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana ANA YADIRA BALTODANO DE OLIVEROS, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.368.002, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Planificar y diseñar políticas de selección, clasificación y remuneración, entrenamiento, crecimiento y desarrollo, y retiro del personal.
2. Asesorar y asistir al ciudadano Ministro y a todas las dependencias del Ministerio en la fijación y aplicación de políticas en materia de personal.
3. Elaborar, controlar y evaluar el programa de administración de personal y desarrollo de recursos humanos del Ministerio, y administrar el Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño del personal.
4. Promover el mejoramiento, bienestar y desarrollo del personal que presta sus servicios en el Ministerio, realizando los estudios e investigaciones que se requieran para conocer las necesidades de entrenamiento y ambiente de trabajo, proponiendo las estrategias a fin de satisfacer tales necesidades.
5. Servir de enlace con el Ministerio de Planificación y Desarrollo y con los organismos de representación de los trabajadores.
6. Prestar todos los servicios relativos a la administración de los recursos humanos del Ministerio.
7. Cumplir y hacer cumplir las Leyes, reglamentos, Resoluciones, providencias y demás actos administrativos en materia de administración de personal.

8. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre asuntos cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme sus respectivas competencias.
9. La correspondencia externa, postal telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímiles, en contestación y solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección General a su cargo.
10. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección a su cargo.
11. Los movimientos de personal (FP-020).
12. Notificar a los funcionarios públicos del Ministerio de la aceptación de renunciaciones, reducciones de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslados, transferencias, ascensos, permisos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo.
13. Ordenar compromisos contra el Presupuesto vigente de la Oficina a su cargo, previa opinión de la Oficina de Planificación y Programación del Ministerio, sin menoscabo de lo que sobre la materia dispongan las Leyes y reglamentos correspondientes.
14. La firma de todos los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad, acreditado o depositado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo.
15. Las órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
16. Las comunicaciones dirigidas a entidades financieras bancarias, públicas y privadas, correspondientes a los estados de cuenta, por concepto de depósitos especiales para pago de contratos y otras obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto del Ministerio.
17. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias públicas o privadas relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control relativa a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto del Ministerio.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



Ricardo Molina Peñaalba

Ministro del Poder Popular para la Vivienda, el Hábitat y el Ecosocialismo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA, HABITAT Y EL ECOSOCIALISMO FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° FMH-CJ-002-2014 CARACAS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 204°, 155°, 15°

La Junta Directiva de la Fundación Misión Hábitat, mediante Punto de Cuenta N° 01, Agenda N° 181, de fecha 30 de mayo de 2014, acordó aprobar la designación de los nuevos miembros que integrarán la Comisión de Contrataciones, por tal motivo y, en virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento, decide:

PRIMERO: Se designan a los nuevos integrantes de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES** de la Fundación Misión Hábitat, encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y prestación de servicios, cuya actuación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como por todos los instrumentos de rango legal y sublegal que regulan la materia.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones, estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, responsables del Área Económica-Financiera, Legal y Técnica, así como por un (1) secretario (a) y su suplente, con derecho a voz, más no a voto.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones de la Fundación Misión Hábitat, estará integrada de la siguiente manera:

ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA:

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
Ariadna Parra	18270226	Geancarlo Montesano	17562679

ÁREA LEGAL

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
Kristy Calderón	16542194	Ana María Rivero	11028041

ÁREA TÉCNICA

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
Falcinda Cordero	4089735	Erika Gómez	18507656

SECRETARÍA

MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
Iris Hernández	6437091	Rafael Silva	16867971

CUARTO: La Comisión de Contrataciones, podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la contratación que se efectúa y los mismos tendrán derecho a voz y voto.

QUINTO: La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RICARDO MOLINA PEÑALBA

Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Misión Hábitat
Resolución N° 002, del 28 junio 2014, emanada del MINVIH,
Publicada en Gaceta Oficial N° 39.454, del 28 de junio de
2010.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 16 de septiembre de 2014
204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN N° 055

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designada mediante Decreto N° 297 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.224 de la misma fecha, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, de conformidad con el artículo 4 de las Normas para la Aplicación, Cumplimiento y Control del Compromiso de Responsabilidad Social, publicadas en la Resolución N° 032 del 08 de abril de 2010, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.401 de fecha 12 de abril de 2010, y de lo dispuesto en el aparte Tercero de la Resolución N° 044 del 30 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.184 del 07 de junio del mismo año, mediante la cual se constituyó el Comité para la Ejecución del Compromiso de Responsabilidad Social de este Ministerio,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, como miembros principales y suplentes del Comité para la Ejecución del Compromiso de Responsabilidad Social del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, el cual quedará estructurado de la siguiente manera:

Dirección General del Despacho

Miembro Principal	Miembro Suplente
Argenis José Moreno Sierra C.I. V- 16.412.403	Andrés Eloy Márquez Picón C.I. V- 16.970.899

Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas

Miembro Principal	Miembro Suplente
Gerardo Antonio Madera Marín C.I. V- 14.645.877	Jimmy Alberto Velasco Montezuma C.I. V- 16.027.119

Dirección General de Consultoría Jurídica

Miembro Principal	Miembro Suplente
Edith Yaritza Sayago Medina C.I. V- 13.973.233	Manuel Alejandro Castro González C.I. V- 14.096.069

Dirección de Desarrollo Comunal

Miembro Principal	Miembro Suplente
Mariell Eugenia Márquez Peña C.I. V- 18.529.413	Yaniska Molina Valero C.I. V-15.379.492

Dirección de Contrataciones Públicas

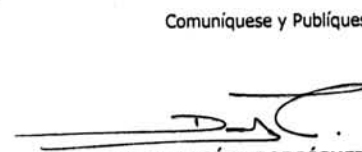
Miembro Principal	Miembro Suplente
José Joaquín Deleuze Duque C.I. V- 11.496.478	Alfredo José Hernández Rivero C.I. V- 11.230.330

SEGUNDO: Los miembros del Comité para la Ejecución del Compromiso de Responsabilidad Social, tanto principales como suplentes, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes a sus funciones.

TERCERO: El presente acto de designación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones aquí conferidas.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Decreto N° 297 de fecha 8 de agosto de 2013
Gaceta Oficial N° 40.224 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO, DM/N° 081-14

Caracas, 25 de septiembre de 2014
204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

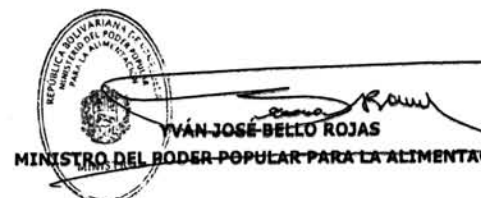
ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **ROSA ÁNGELES PÉREZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad V-10.866.662, como **DIRECTORA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°030-13; de fecha 28 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.181 de fecha 4 de junio de 2013.

Comuníquese y Publíquese,



YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N°055-14

Caracas, 18 de septiembre de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2, 3, 19 y 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se designa al ciudadano **VÍCTOR MANUEL CORREDOR BERMÚDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.198.341, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** de este Ministerio, a partir del 18 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°042-14; de fecha 09 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.494 de fecha 10 de septiembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N°055-14

Caracas, 18 de septiembre de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2, 3, 19 y 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

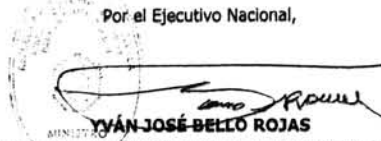
ARTÍCULO 1. Se designa al ciudadano **VIDAL JOSÉ FRANCISCO CORASPE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.349.104, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE MERCADERO** de este Ministerio, a partir del 18 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°016-14; de fecha 27 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N°055-14

Caracas, 18 de septiembre de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 40, 62 y los numerales 2, 3, 19 y 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

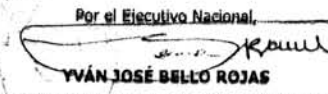
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **DIANA CRISTINA REYES PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° V-16.082.860, como **DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE RESERVAS ESTRATÉGICAS ALIMENTARIAS**, dependiente del Despacho del Viceministro de Políticas Alimentarias de este Ministerio, a partir del 18 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo contemplado en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 052-14

Caracas, 25 de septiembre de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2, 3 y 19

del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **THAMARA DE JESÚS ALCALÁ DE ACOETA**, titular de la cédula de identidad N° V- 31.009.981, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**, de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°011-14; de fecha 23 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de fecha 1 de julio de 2014.

Comuníquese y Publíquese


YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 063-14

Caracas, 25 de septiembre de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar al ciudadano **MANUEL ANTONIO PÉREZ TRUJILLO**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.403.410, como **DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES** de este Ministerio, en calidad de Encargado, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°016-14; de fecha 30 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de fecha 1 de julio de 2014.

Comuníquese y Publíquese


YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 063-14

Caracas, 25 de septiembre de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **ZONIA SALCEDO SOMAZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.026.591, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de este Ministerio, a partir del 1° de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2. Delego en la ciudadana **ZONIA SALCEDO SOMAZA**, titular de la cédula de identidad V- 7.026.591, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de este Ministerio:

a).- Las atribuciones que a continuación se indican:

- 1.- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de gastos de personal, controlar y ejecutar presupuestariamente el mismo en todo lo concerniente a la materia de Recursos Humanos.
- 2.- Aprobar todo lo relacionado con los movimientos de personal de Ingresos (FP-020), (FP-023), antecedentes de servicios, egresos y variaciones de cargo de personal.
- 3.- Tramitar y firmar lo concerniente a los movimientos (FP-002) de prestaciones sociales correspondientes al régimen anterior y los movimientos (FP-002 B) relativos al nuevo régimen de prestación de antigüedad.
- 4.- Tramitar las nóminas y demás instrumentos de pago de personal empleado, contratado y obrero del Ministerio.
- 5.- Notificar los actos administrativos de carácter particular, debidamente aprobados por el ciudadano Ministro, referidos a la materia de administración de personal.
- 6.- Expedir copias certificadas de los documentos que corren insertos en los expedientes del personal del Ministerio.
- 7.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los empleados con excepción de los directores generales.
- 8.- Aprobar las pasantías que sean requeridas por los estudiantes de educación superior, las cuales no serán remuneradas.

b) la firma de los siguientes documentos:

- 1.- Oficios, memorandos, circulares, Instrucciones de servido, radiogramas, telegramas, faxes, correos electrónicos y la correspondencia interna o externa, relacionadas con la materia de recursos humanos dirigidas al Despacho.
- 2.- Los documentos de tramitación relacionados con los movimientos de jubilaciones reglamentarias, jubilaciones especiales (FP-026), pensiones y cálculos referentes a los mismos.
- 3.- Lo relacionado con los expedientes de personal empleado, contratado y obrero del Ministerio.
- 4.- Las cuentas y resoluciones relacionadas con el otorgamiento del beneficio de jubilación a los empleados y obreros, con excepción de las especiales, de acuerdo a la normativa legal que los rige.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta resolución deben indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicado según lo establece el artículo 40 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

ARTÍCULO 5. El Ministro del Poder para la Alimentación puede discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto, en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

ARTÍCULO 7. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 9. El presente acto administrativo deroga la Resolución DM/N°017-14; de fecha 27 de Junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de fecha 1 de Julio de 2014.

Comuníquese y Publíquese.



YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 057-14

Caracas, 18 de septiembre de 2014

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los cardinales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Reforma Parcial de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.419 de fecha 18 de abril de 2006; conforme con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y los artículos 48, 49, y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario;

RESUELVE

Artículo 1. Designo como **CUENTADANTE** responsable de los fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administrativa Desconcentrada Ordenadora de Pago, Código N° 10025, con Sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, a la ciudadana **OMARVÉ IDEN APARICIO APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-18.073.562, en su carácter de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SILOS, ALMACENES Y DEPÓSITOS AGRÍCOLAS**, para el período correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2014, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. Designo como **ORDENADOR DE PAGO** al ciudadano **RAFAEL HIDALGO BELISARIO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.337.217,

en su carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SILOS, ALMACENES Y DEPÓSITOS AGRÍCOLAS**, para el ejercicio presupuestario del año 2014, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela; delegándose la atribución de suscribir conjuntamente con el **CUENTADANTE**, los actos y documentos concernientes a la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, que a continuación se indican:

- 1.- Emitir los órdenes de pago con cargo al presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas.
- 2.- Movilizar los fondos por concepto de avance y anticipos a través de órdenes de pago directas al Tesoro Nacional.
- 3.- Movilizar las cuentas corrientes y firmas de cheques por concepto de fondos de avance, fondos de anticipos y otros títulos de crédito.
- 4.- Ordenar los compromisos y pagos contra el presupuesto vigente de la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, sin menoscabo de lo dispuesto en las leyes y en los reglamentos correspondientes hasta dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 U.T.).

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los ciudadanos anteriormente identificados, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, los funcionarios delegados deben rendir cuenta al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Alimentación, de todos los actos y documentos que hubieren firmado en virtud de la presente Resolución.

Artículo 5. El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, puede discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. A partir de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, queda sin efecto la Resolución DM/N° 013-14, de fecha 25 de junio de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de fecha 01 de julio de 2014, y cualquier otro acto o disposición dictada con anterioridad que colide o contradiga en todo o en parte con la presente.

Artículo 8. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 057-14

Caracas, 23 de septiembre de 2014

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el Decreto N° 2.359 del 09 de abril de 2003, que autoriza

la creación de la empresa Mercados de Alimentos, C.A. (MERCAL, C.A.), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.672 del 15 de abril de 2003, y la Cláusula Vigésima Sexta de sus Estatutos Sociales, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.002 del 26 de agosto de 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se designan a los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la empresa **MERCADOS DE ALIMENTOS, C.A. (MERCAL, C.A.)**, la cual queda integrada como se indica a continuación:

DIRECTORES PRINCIPALES		SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
MARIA ANTONIETA SUAREZ UDIZ	V-12.384.167	GERDIM JOSE SUAREZ BELLO	V-6.328.011
EDUARDO JOSE BASTIDAS PARRA	V-6.289.295	JONNY CESAR MARQUEZ LIENDO	V-6.550.152
NURIS GIOCONDA LINAREZ CAMACARO	V-7.912.608	JULIO CESAR DIAZ	V-10.237.054
YOHANNY RAFAEL GONZALEZ ASCANIO	V-14.169.059	LUIS ALBERTO LEAL CUMARE	V-12.261.863

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO N° DM/060-14

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS**, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2, 3 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el Decreto N° 7.540 de fecha 1° de julio de 2010, que adscribe a la empresa PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL), al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.474 de fecha 27 de julio de 2010 e inserta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 1° de febrero de 2008, anotada bajo el N° 28, Tomo 15-A-Sdo., y la Cláusula Décima Segunda de sus Estatutos Sociales según última reforma estatutaria inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 2 de septiembre de 2010, anotada bajo el N° 8, Tomo 265-A-Sgdo.

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Directores Principales de la Junta Directiva de la empresa del Estado PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (PDVAL) y sus respectivos suplentes, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Director Principal: ANÍBAL AUGUSTO FUENTES RONDÓN, titular de la cédula de identidad N° V-18.602.182.

Director Suplente: GERSON ALEXIS MONTAÑEZ OCHOA, titular de la cédula de identidad N° V-6.152.177.

Director Principal: FRANCO JOSÉ II LEANDRO IZQUIERDO, titular de la cédula de identidad N° 18.589.354

Director Suplente: JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LAKEZ, titular de la cédula de identidad N° V-9.888.327.

Director Principal: RAFAEL MARTÍN HIDALGO BELISARIO, titular de la cédula de identidad N° V- 6.337.217.

Director Suplente: EDUARDO JOSÉ BASTIDAS PARRA, titular de la cédula de identidad N° V- 6.289.295.

Director Principal: JOHNNY MOTA ESCAMES, titular de la cédula de identidad N° V- 12.140.505.

Director Suplente: ANDERSON JOSÉ MEDINA DELGADO, titular de la cédula de identidad N° V- 9.618.202.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

YVÁN JOSÉ BELLO ROJAS
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 18 de septiembre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1489

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eisdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO CORTEZ OJEDA**, titular de la cédula de identidad N° 11.237.636, como **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO APURE (ENCARGADO)**, a partir del 06-10-2014 y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada Nirvis Yonaidee Blanco, quien hará uso de sus vacaciones.

El referido ciudadano, quien se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23006, con sede en San Fernando de Apure, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el referido ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de dicha Unidad Administradora.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1524

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eisdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **OLEGARIA MEDINA LUGO**, titular de la cédula de identidad N° 8.868.024, como **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO FALCÓN (ENCARGADA)**, a partir del 29-09-2014 y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada Noris del Valle Sánchez Romero, quien hará uso de sus vacaciones.

La ciudadana Olgamar Medina Lugo, quien se desempeña como Asistente Administrativo III en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, con sede en Coro, e igualmente, confirmo a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la referida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDÍA BOLIVARIANA
MUNICIPIO LOS TAQUES
El Esfuerzo es de Todos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

RESOLUCIÓN No. 057 - 2014

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS, Alcalde del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de sesión especial N° 008-2013, de fecha 14 de Diciembre del año 2013, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según Decreto Presidencial N° 7.218 en Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Beneficio de Jubilaciones Especiales para a la Ciudadana: **JUDITH CELESTE VELAZQUEZ DE MORALES**, trabajadora de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, mediante Trámite de Jubilación Especial de Obreros FP-026-O.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, a la Ciudadana: **JUDITH CELESTE VELAZQUEZ DE MORALES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.751.754, de 55 años de edad, con (20) años, (02) meses, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: **ASEADORA**, adscrita a la **JEFATURA DE TALENTO HUMANO E INFORMATICA** de la **ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación Especial es de: **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON 38/100 (Bs.1.874,38)** equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del último salario Integral devengado como trabajadora activa.

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, a los catorce días del Mes de julio del Año Dos Mil Catorce (14/07/2014), Años 202° de la Independencia, 154° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDÍA BOLIVARIANA
MUNICIPIO LOS TAQUES
El Esfuerzo es de Todos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

RESOLUCIÓN No. 058 - 2014

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS, Alcalde del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de sesión especial N° 008-2013, de fecha 14 de Diciembre del año 2013, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Recursos Humanos, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado según Decreto Presidencial N° 7.218 en Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Beneficio de Jubilaciones Especiales para a la Ciudadana: **MARÍA NICOLASA COSSI DE FALCÓN**, trabajadora de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, fue aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo de la República, mediante Trámite de Jubilación Especial de Obreros FP-026-O.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, a la Ciudadana: **MARÍA NICOLASA COSSI DE FALCÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.526.619, de 56 años de edad, con (24) años, (02) meses, de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: **ASEADORA**, adscrita a la **JEFATURA DE TALENTO HUMANO E INFORMATICA** de la **ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación Especial es de: **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON 25/100 (Bs.2.249,25)** equivalente al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del último salario Integral devengado como trabajadora activa.

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, a los catorce días del Mes de julio del Año Dos Mil Catorce (14/07/2014), Años 202° de la Independencia, 154° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

DIOS Y FEDERACION

DR. JOSÉ LUIS IGLESIAS GALLEGOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES XII Número 40.507
Caracas, lunes 29 de septiembre de 2014

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**